

D.J. (138) ✓

SANTIAGO, 12 MAR 2019

RESOLUCIÓN N° 0617 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; Memorandum N° 40/01/2019 de fecha 1 de febrero de 2019 del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2. Que, según el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2016-2020, esta Casa de Estudios Superiores tiene como misión formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

3. Que, asimismo, se contempla que la Universidad Tecnológica Metropolitana, será reconocida por la formación de sus egresados, la calidad de su educación continua, por la construcción de capacidades y fortalecimiento de la investigación y creación, innovación y transferencia en algunas áreas del saber, por la equidad social en su acceso, su tolerancia y pluralismo, por su cuerpo académico de excelencia y por una gestión institucional que asegura su sustentabilidad y la implementación de un sistema integral de calidad en todo su quehacer institucional.

4. Que, el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión mediante el memorandum N°40/01/2019 solicitó la creación por medio de acto administrativo del Comité de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el que tendrá por objetivo realizar la aprobación frente al Rector, del trabajo que se ha realizado en la Dirección de Transferencia Tecnológica (DTT) conforme a la generación de iniciativas, entre ellas, Procesos (de Patentes, para Proyectos Externos, de Transferencia Tecnológica, para Contratos Tecnológicos, de Servicios Especializados y de Creación de Empresas de Base Tecnológica o Spin Offs),



Documentos relacionados (Contratos I+D, Disclosure, entre otros) y Estatuto de Propiedad Intelectual.

5. Que, en ese contexto, con el fin de dar estricto cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2016-2020, es necesario crear el Comité de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por tanto,

RESUELVO:

I. **Crease** el Comité Asesor de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

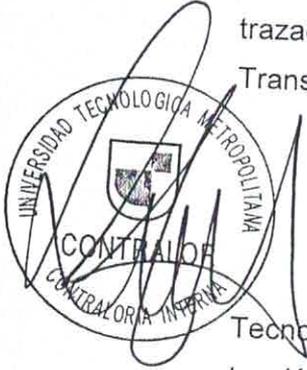
El referido Comité tendrá como visión aspirar a que en la Universidad Tecnológica Metropolitana existan procesos, documentos y un estatuto de propiedad intelectual definidos, de acuerdo al siguiente detalle:

El objetivo del Comité será realizar la aprobación, frente al Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), del trabajo que se ha realizado como Dirección de Transferencia Tecnológica (DTT) conforme a la generación de iniciativas, entre ellas, Procesos (Proceso de Patentes, Proceso para Proyectos Externos, Proceso de Transferencia Tecnológica, Proceso para Contratos Tecnológicos, Proceso de Servicios Especializados y Proceso de Creación de Empresas de Base Tecnológica o Spin Offs, UTEM); Documentos relacionados (Contratos de I+D, Disclosure, entre otros) y Estatuto de Propiedad Intelectual.

El propósito que tendrá el Comité Asesor de Transferencia Tecnológica, es operar como un órgano que brinde retroalimentación al trabajo previamente realizado por la DTT, otorgando a su vez viabilidad y validez en las iniciativas desarrolladas, mencionadas anteriormente, y que formarán parte de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTL) de la UTEM.

Las Funciones que este comité desarrollará serán:

1. Realizar debate constructivo específico en torno a los Procesos, Documentos y Estatutos de Propiedad Intelectual desarrollados por la DTT-UTEM.
2. Coordinar esfuerzos conjuntos con los miembros de la Comisión, mediante sesiones de trabajo previamente fijadas para generar análisis y consenso respecto de los Procesos, Documentos y Estatuto de Propiedad Intelectual desarrollados por la DTT-UTEM.
3. Este comité sugerirá modificaciones y mejoras en los Procesos, en los Documentos y en el Estatuto de Propiedad Intelectual. Acogidas e integradas las sugerencias, dichas iniciativas posteriormente se institucionalizarán y formaran parte de los procesos operativos que tendrá la OTL de la UTEM.
4. El comité promoverá con sus acciones llevadas a cabo durante dichas sesiones, el sello tecnológico UTEM, contribuyendo de esta manera, en la futura re acreditación institucional.



5. El comité actuara de cara al Rector de la UTEM respecto de aprobar Procesos, Documentos y Estatutos de Propiedad Intelectual generados.

II. **Designase** integrantes del Comité Asesor de Transferencia Tecnológica a los siguientes miembros:

- a) Un representante por cada Facultad de la Universidad, propuesta por el Decano respectivo.
- b) La Directora de Investigación y Desarrollo Académico.
- c) El Director de Transferencia Tecnológica.
- d) Un representante del Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS), en representación de los alumnos de la Universidad, que será elegido internamente por dicho Programa.

El comité tendrá estipulada una fecha de inicio y de término. Su fecha de inicio sería el día 18 de Marzo de 2019 y su fecha de término sería el día 31 de Mayo de 2019.

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARÍAS DE ESTUDIO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA
PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (PPS),

PCT/KPL



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

